



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al
Contrato Núm. DGTFM-43-14**

CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 06 (SEIS) AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-43-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.I. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL; Y POR LA OTRA, DIRAC, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ DE LA LUZ LAZCANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de septiembre de 2014, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGTFM-43-14, en lo sucesivo "EL CONTRATO", mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en su cláusula PRIMERA, consistentes en la "SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL FERROVIARIO PORTAL PONIENTE DEL TÚNEL AL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL DE 4.634 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 036+150.00 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 040.784, EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TREN INTERURBANO MÉXICO – TOLUCA", por un monto de \$132'368,276.45 (ciento treinta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), considerando un plazo de ejecución de 870 (ochocientos setenta) días naturales con fecha de inicio el 25 de septiembre de 2014 y de término el 10 de febrero de 2017.

II.- Con fecha 30 de septiembre de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", motivado por la suspensión de los trabajos por 124 (ciento veinticuatro) días naturales, derivado de la problemática social generada por las poblaciones y colonias de las zonas aledañas a los portales del túnel ferroviario, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos originalmente establecido de 870 (ochocientos setenta) días naturales, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el 14 de junio de 2017.

III.- Con fecha 08 de agosto de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO", cuyo objeto fue la ampliación al monto y plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactados, toda vez que fue requerida la ejecución de cantidades adicionales a conceptos del catálogo original. Con la formalización de dicho instrumento se tiene un aumento en monto por la cantidad de \$56'256,290.77 (cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos 77/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó el 42.50% (cuarenta y dos punto cincuenta por ciento) de incremento con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO", que acumulado al monto originalmente pactado da como resultado un monto total de \$188'624,567.22 (ciento ochenta y ocho millones seiscientos



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al
Contrato Núm. DGTFM-43-14**

veinticuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 22/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **42.50% (cuarenta y dos punto cincuenta por ciento)**, con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO"; así como un aumento al plazo de ejecución de los servicios en **381 (trescientos ochenta y uno) días naturales**, lo que representó un **43.79% (cuarenta y tres punto setenta y nueve por ciento)** de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, que acumulado al plazo de ejecución originalmente pactado resulta en un incremento total del **43.79% (cuarenta y tres punto setenta y nueve por ciento)**, con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, quedando un nuevo plazo de ejecución total de **1,251 (un mil doscientos cincuenta y uno) días naturales**, y como nueva fecha de terminación de los trabajos el 30 de junio de 2018.

IV.- Con fecha 29 de junio de 2018, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Adicional numero 3 (tres) a "EL CONTRATO", cuyo objeto fue la ampliación al monto y plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactados, toda vez que fue requerido la inclusión de conceptos no previstos en el catálogo original (extraordinarios), así como la ejecución de cantidades adicionales a conceptos del catálogo original. Con la formalización de dicho instrumento se tiene un aumento en monto por la cantidad de **\$35'312,720.26 (treinta y cinco millones trescientos doce mil setecientos veinte pesos 26/100 M.N.)**, más el I.V.A. lo que representó el **26.68% (veintiséis punto sesenta y ocho por ciento)** de incremento con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO", que acumulado a las modificaciones señaladas en los antecedentes antes mencionados da como resultado un monto total de **\$223'937,287.48 (doscientos veintitrés millones novecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.)** más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **59.18% (cincuenta y nueve punto dieciocho por ciento)**, con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO"; así como un aumento al plazo de ejecución de los servicios en **153 (ciento cincuenta y tres) días naturales**, lo que representó un **17.59% (diecisiete punto cincuenta y nueve por ciento)** de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, que acumulado a las modificaciones señaladas en los antecedentes antes mencionados resulta en un incremento total del **61.38% (sesenta y uno punto treinta y ocho por ciento)**, con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, quedando un nuevo plazo de ejecución total de **1,404 (un mil cuatrocientos cuatro) días naturales**, y como nueva fecha de terminación de los trabajos el 30 de noviembre de 2018.

V.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Adicional número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO", cuyo objeto fue la ampliación al monto y plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactados, toda vez que fue requerido la ejecución de cantidades adicionales a conceptos del catálogo original. Con la formalización de dicho instrumento se tiene un aumento en monto por la cantidad de **\$12'361,715.08 (doce millones trescientos sesenta y un mil setecientos quince pesos 08/100 M.N.)**, más el I.V.A., lo que representó el **9.34% (nueve punto treinta y cuatro por ciento)** de incremento con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO", que acumulado a las modificaciones señaladas en los antecedentes antes mencionados da como resultado un monto total de **\$236'299,002.56 (doscientos treinta y seis millones doscientos noventa y nueve mil dos pesos 56/100 M.N.)** más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **78.52% (setenta y ocho punto cincuenta y dos por ciento)**, con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO"; así como un aumento al plazo de ejecución de los servicios en **90 (noventa) días naturales**, lo que representó un **10.34% (diez**



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al Contrato Núm. DGTFM-43-14

punto treinta y cuatro por ciento) de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, que acumulado a las modificaciones señaladas en los antecedentes antes mencionados resulta en un incremento total del **71.72% (setenta y uno punto setenta y dos por ciento)**, con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, quedando un nuevo plazo de ejecución total de **1,494 (un mil cuatrocientos noventa y cuatro)** días naturales, y como nueva fecha de terminación de los trabajos el 28 de febrero de 2019.

VI.- Con fecha 05 de marzo de 2019, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Adicional número 5 (cinco) a "EL CONTRATO", cuyo objeto fue la ampliación al monto y plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactados, toda vez que fue requerido la ejecución de cantidades adicionales tanto a conceptos del catálogo original como a conceptos no previstos en este (extraordinarios). Con la formalización de dicho instrumento se tiene un aumento en monto por la cantidad de **\$8'224,807.72 (ocho millones doscientos veinticuatro mil ochocientos siete pesos 72/100 M.N.)**, más el I.V.A., lo que representó el **6.21% (seis punto veintiuno por ciento)** de incremento con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO", que acumulado a las modificaciones señaladas en los antecedentes antes mencionados da como resultado un monto total de **\$244'523,810.28 (doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos diez pesos 28/100 M.N.)** más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **84.73% (ochenta y cuatro punto setenta y tres por ciento)**, con respecto al monto originalmente pactado en "EL CONTRATO"; así como un aumento al plazo de ejecución de los servicios en **92 (noventa y dos)** días naturales, lo que representó un **10.57% (diez punto cincuenta y siete por ciento)** de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, que acumulado a las modificaciones señaladas en los antecedentes antes mencionados resulta en un incremento total del **82.29% (ochenta y dos punto veintinueve por ciento)**, con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, quedando un nuevo plazo de ejecución total de **1,586 (un mil quinientos ochenta y seis)** días naturales, y como nueva fecha de terminación de los trabajos el 31 de mayo de 2019.

VII.- Con fecha 29 de marzo de 2019, "LA DEPENDENCIA" y el consorcio conformado por las empresas Ingenieros Civiles y Asociados S.A. de C.V., y Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V., empresas encargadas de la ejecución de las obras, objeto de la supervisión de "EL CONTRATO", celebraron el Convenio Adicional número 8 (ocho), por la ampliación al plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGTFM-28-14**, motivado por nuevas condiciones en el sitio donde se desarrollan los trabajos, que derivaron en el aumento al plazo de ejecución de este en **214 (doscientos catorce)** días naturales, resultando un nuevo plazo de ejecución de **1,502 (un mil quinientos dos)** días naturales, con fecha de término al **31 de octubre de 2019**.

VIII.- Con fecha 24 de mayo de 2019, mediante escrito **DIRAC-TIMT-369/19**, "EL CONTRATISTA" presentó a "LA DEPENDENCIA" la documentación soporte para la revisión y conciliación de la propuesta de un 6° (sexto) Convenio Adicional a celebrarse a "EL CONTRATO", a efecto de determinar el programa de ejecución de los trabajos (PET) valorizado que contiene los cambios realizados a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este, por los cambios que ha sufrido el proyecto por causas no imputables a "LAS PARTES".



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al
Contrato Núm. DGTFM-43-14

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- El M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra, con el carácter de Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Adicional, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como mediante el nombramiento expedido a su favor por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.-379 de fecha 01 de diciembre de 2018.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Adicional, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizo la Liberación de Inversión mediante Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 5.SC.OLI.19.-009, de fecha 15 de enero de 2019.

I.4.- Su domicilio convencional para los efectos del presente Convenio Adicional, es el ubicado en Parque Toreo, Torre "A", Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, Piso 7, Colonia Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

I.5.- Derivado de los antecedentes antes mencionados, el Residente de Obra y de Servicios, Arq. Víctor Hugo Trujillo Galicia, con fecha 31 de mayo de 2019, dictaminó procedente (**Anexo 1 Dictamen Técnico**) la necesidad de ampliar el monto y plazo de ejecución de los trabajos, objeto de "EL CONTRATO", por lo que se requiere la celebración del presente Convenio Adicional, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 100, 101, 103, 105, 109, fracciones II, IV y VII y 113 fracciones II, IV y XI de su Reglamento; así como el numeral 5.15.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Construcción y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (**POBALINES**) vigentes.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- El Lic. José de la Luz Lazcano García, en su carácter de Apoderado General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Adicional, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 103,618 de fecha 05 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 140 en la Ciudad de México, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha.

II.2.- Conoce el alcance y contenido de las modificaciones, objeto del presente Convenio Adicional, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las mismas.



**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

**Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al
Contrato Núm. DGTFM-43-14**

II.3.- Tiene establecido su domicilio en Calle Pedro Luis Ogazón número 57 - 2do Piso, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.

II.4.- **DIRAC, S.A.P.I. de C.V.**, por conducto de su Apoderado General, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

III.- **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1.- Están de acuerdo con las modificaciones objeto del presente Convenio Adicional y reconocen sus términos y alcances legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 102, 105, 109 y 113 fracciones II, IV y XI de su Reglamento, es su voluntad modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, relativas al monto y plazo de ejecución de los trabajos, conviniendo en asumir los derechos y obligaciones que les derivan de la suscripción del presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio Adicional consiste en la ampliación del monto y plazo de ejecución de los trabajos, objeto del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGTFM-43-14**, relativo a la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL FERROVIARIO PORTAL PONIENTE DEL TÚNEL AL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL DE 4.634 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 036+150.00 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 040+784, EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA"**, de conformidad con lo señalado en los antecedentes VII y VIII y declaraciones del presente instrumento.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente en modificar la cláusula SEGUNDA de **"EL CONTRATO"**, correspondiente al monto de los servicios, incrementándolo por la cantidad de **\$26'516,991.47 (veintiséis millones quinientos dieciséis mil novecientos noventa y un pesos 47/100 M.N.)**, más el I.V.A., lo que representa un **20.03% (veinte punto cero tres por ciento)** de incremento con respecto al monto originalmente pactado, dando como resultado un monto total de **\$271'040,801.75 M.N. (doscientos setenta y un millones cuarenta mil ochocientos un pesos 75/100 M.N.)**, más el I.V.A., lo anterior conforme a la siguiente tabla:



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al Contrato Núm. DGTFM-43-14

Contrato/Convenio	Monto acumulado	Incremento al monto	% de Incremento Vs monto original
Contrato DGTFM-43-14	\$132'368,276.45	-	-
Convenio Modificadorio número 1 (uno) al Contrato DGTFM-43-14	\$132'368,276.45	N/A	N/A por suspensión temporal parcial de los trabajos
Convenio Modificadorio número 2 (dos) al Contrato DGTFM-43-14	\$188'624,567.22	\$56'256,290.77	42.50%
Convenio Adicional número 3 (tres) al Contrato DGTFM-43-14	\$223'937,287.48	\$35'312,720.26	26.68%
Convenio Adicional número 4 (cuatro) al Contrato DGTFM-43-14	\$236'299,002.56	\$12'361,715.08	9.34%
Convenio Adicional número 5 (cinco) al Contrato DGTFM-43-14	\$244'523,810.28	\$ 8'224,807.72	6.21%
Convenio Adicional número 6 (seis) al Contrato DGTFM-43-14	\$271'040,801.75	\$26'516,991.47	20.03%
Monto Total	\$271'040,801.75	\$138'672,525.30	104.76%

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente en modificar la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", correspondiente al plazo de ejecución de los trabajos, incrementándolo en **214 (doscientos catorce)** días naturales, lo que representa un **24.60% (veinticuatro punto sesenta por ciento)** de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, dando como resultado un plazo de ejecución total de **1,800 (un mil ochocientos)** días naturales, equivalente a un incremento total del **106.89% (ciento seis punto ochenta y nueve por ciento)**, con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, para quedar como nueva fecha de terminación de los trabajos el **31 de diciembre de 2019**, lo anterior conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1. Plazos de Ejecución

Contrato/Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución Acumulad o (días naturales)	Increment o (días naturales)	% Increment o Vs Monto Original de Contrato	Diferimient o por Suspensión
Contrato Núm. DGTFM-43-14	25 de septiemb re de 2014	10 de febrero de 2017	870	-	-	-
Convenio Modificadorio 1 al Contrato Núm. DGTFM-43-14	25 de septiemb re de 2014	14 de junio de 2017	870	N/A	N/A	124 días naturales



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al
Contrato Núm. DGTFM-43-14**

Convenio Modificadorio 2 al Contrato Núm. DGTFM-43-14	15 de junio de 2017	30 de junio de 2018	1251	381	43.79	-
Convenio Adicional 3 al Contrato Núm. DGTFM-43-14	01 de julio de 2018	30 de noviembre de 2018	1404	153	17.59	-
Convenio Adicional 4 al Contrato Núm. DGTFM-43-14	01 de diciembre de 2018	28 de febrero de 2019	1494	90	10.34	-
Convenio Adicional 5 al Contrato Núm. DGTFM-43-14	01 de marzo de 2019	31 de mayo de 2019	1586	92	10.57	-
Convenio Adicional 6 al Contrato Núm. DGTFM-43-14	01 de junio de 2019	31 de diciembre de 2019	1800	214	24.60	-
TOTAL			1,800	930	106.89%	124

CUARTA. - "LAS PARTES" expresan su conformidad con la modificación a que se contraen las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de "EL CONTRATO" y, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar y concluir los trabajos mencionados, de conformidad al monto y plazo de ejecución anteriormente señalados y de acuerdo con el Presupuesto Modificado, Programa de Ejecución de los Trabajos (PET) Valorizado y la Tabla de Cantidades Adicionales y Conceptos no previstos en el Catálogo Original, que previamente aprobados por "LA DEPENDENCIA" y firmados por "LAS PARTES", se integran al presente documento como Anexos 2, 3 y 4.

QUINTA. - Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados de "EL CONTRATO" que se modifica y, por las razones expuestas en el cuerpo del presente Convenio Adicional, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente Convenio Adicional, salvo los que en el mismo se estipulan.

SEXTA. - "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO", para lo cual presentará a "LA DEPENDENCIA" una fianza de cumplimiento adicional por el importe total y plazo de ejecución correspondiente, en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 98, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEPTIMA. - RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONTRATO". - "LAS PARTES" convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONTRATO", salvo la modificación realizada a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA originalmente estipuladas en el mismo, que implican la



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al Contrato Núm. DGTFM-43-14

celebración del presente Convenio Adicional número 6 (seis); por lo que lo estipulado en dicho contrato, con excepción expresa de las modificaciones a que se contrae en este instrumento, así como sus Convenios Modificatorios 1 y 2 y Adicionales 3, 4 y 5, conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

OCTAVA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Adicional, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes, de la Ciudad de México, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

NOVENA. - ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. - **"LAS PARTES"** convienen que las modificaciones realizadas a **"EL CONTRATO"**, pactadas en el presente instrumento, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

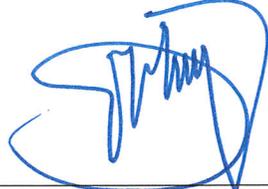
Leído el presente Convenio Adicional por **"LAS PARTES"** que en el intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en 04 (cuatro) tantos al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de junio del año 2019.

Por **"LA DEPENDENCIA"**



M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra
Director General de Desarrollo Ferroviario y
Multimodal

Por **"EL CONTRATISTA"**



Lic. José de la Luz Lazcano García
Apoderado General



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

ANEXO TÉCNICO
Convenio Adicional Núm. 06 (seis) al
Contrato de Servicios Núm. DGTFM-43-14

Por **"LA DEPENDENCIA"**
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Arq. Víctor Hugo Trujillo Galicia
Residente de Servicios Contrato Núm. DGTFM-43-14
Tren Interurbano México - Toluca

Por **"EL CONTRATISTA"**
DIRAC, S.A.P.I. de C.V.

Lic. José de la Luz Lazcano García
Apoderado General

Esta hoja de firmas corresponde al anexo técnico que sustenta la celebración del Convenio Adicional número 6 (seis), por la ampliación al monto y plazo de ejecución de los trabajos, objeto del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGTFM-43-14**, el cual tiene por objeto la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL FERROVIARIO PORTAL PONIENTE DEL TÚNEL AL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL DE 4.634 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 036+150.00 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 040+784, EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA"**, mismo que consta de _____ hojas, con folios que van del _____ al _____.

